

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre nueve (9) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia 2019 0565.
Demandante: Gustavo parra Pulido.
Demandado: Gustavo Parra Cative y otros.

Como quiera que la auxiliar de la justicia designada no se notificó, se designa como Curador Ad-Lítem al abogado DAGOBERTO RUBIO BARRAGÁN identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.422.799 de Bogotá y Tarjeta Profesional 57.914 del C.S. de la J., Teléfono 3143043183, email: rubioabogados@outlook.es.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO